

DECRETO N° 2683

Santa Fe, 1° de Noviembre de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 00701-0057465-1 del Sistema de Información de Expedientes, en el cual obra la Resolución N° 110 de fecha 25 de abril de 2005, del Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución se crea la Mesa del Sector Frutihortícola de la Provincia de Santa Fe, que se integrará con personal técnico del Ministerio de la Producción, con los Supervisores del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), el Director de Bromatología y Química de la Provincia de Santa Fe y dos representantes designados por cada una de las siguientes instituciones: INTA; Universidades públicas o privadas con sede en nuestra Provincia; Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Santa Fe, Asociaciones de Productores y Mercados Comercializadores de productos frutihortícolas, también de nuestra provincia;

Que a los fines de su cumplimiento es necesario proceder a su ratificación, contando la gestión con dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase en todos sus términos la Resolución N° 110/05 del Ministerio de la Producción, mediante la cual se crea la Mesa del Sector Frutihortícola de la Provincia de Santa Fe, la que se agrega y forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OBEID

Ing. Qco. ROBERTO ARMANDO CERETTO

RESOLUCION N° 110

Santa Fe, 25 de Abril de 2005.

Visto el Expediente N° 00701-0057465-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en las reuniones de Foro Federal Frutihortícola, se ha visto la conveniencia de trabajar desde las Provincias en el fortalecimiento de la producción sustentable del sector;

Que la experiencia recogida aconseja afianzar, en forma integral la relación entre los diversos sectores oficiales como privados, cuyo objetivo principal tiene como meta la normalización de las distintas fases de producción, industrialización y comercialización de frutas y hortalizas para el consumo interno y/o exportación;

Que la adhesión a la aplicación activa del SICOFHOR (Sistema de Control de Frutas y Hortalizas Frescas) Resolución SENASA N° 493/01 en el territorio provincial, ha traído aparejado nuevas exigencias en la cadena frutihortícola;

Que es obvio, bregar por la erradicación en forma total y definitiva de las interferencias en el desarrollo económico-sanitario y de abastecimiento de las frutas y hortalizas;

Que esta iniciativa, surgida del Ministerio de la Producción, ha tenido eco favorable en reuniones realizadas con entidades de productores mercados comercializadores e industriales, quienes ratificaron la conveniencia de su creación;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear la Mesa del Sector Frutihortícola de la Provincia de Santa Fe, que se integrará con personal técnico de este Ministerio, con los Supervisores del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), el Director de Bromatología y Química de la Provincia de Santa Fe y dos representantes designados por cada una de las siguientes instituciones: INTA, Universidades públicas o privadas con sede en nuestra Provincia; Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Santa Fe, Asociaciones de Productores y Mercados Comercializadores de productos frutihortícolas, también de nuestra

provincia.

ARTICULO 2º.- La Mesa del Sector Frutihortícola será presidida por el suscripto y ejercerá la vicepresidencia el señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales.

ARTICULO 3º.- La Mesa del Sector Frutihortícola tendrá las siguientes funciones:

- a) Estudiar, analizar y proponer medios de acción conducentes a incrementar la productividad, la calidad y la competitividad de las empresas productoras de frutas y hortalizas para el mercado interno y externo.
- b) Intervenir en el estudio y análisis de los problemas técnicos, económicos y sociales del sector privado y público que se vinculen directa o indirectamente con la adecuación de las políticas de la cadena del sector.
- c) Sugerir la adecuación de normas legales vigentes, tendientes a su modificación y organicidad.
- d) Aconsejar medidas reglamentarias, técnicas y prácticas tendientes a la efectiva aplicación de la política de la mesa frutihortícola.
- e) Coordinar ante organismos Nacionales y Provinciales, todas las acciones conducentes a resolver los problemas inherentes a una correcta aplicación de la política de la cadena del sector.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. Roberto A. Ceretto
